

Carmen de Patagones, 25 de Marzo de 2022.

Expediente 4084-0560/2021.

VISTO:

El expediente administrativo 4084-0560/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo tramita la ampliación de la obra Pavimento Calle Bertolone - Etapa I en Carmen de Patagones, de Carmen de Patagones;

Que, cumplido con los pasos legales de rigor, no habiéndose registrado oposición alguna deviene necesario, en el marco de las facultades de este Municipio, declarar de utilidad pública y pago obligatorio, la obra en cuestión;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A:

ARTICULO 1°: Declárese de Utilidad Pública y Pago Obligatorio en el marco la obra "Pavimento Calle Bertolone - Etapa I en Carmen de Patagones"; a los frentistas de las siguientes calles:

*** Calle Bertolone e/ Irigoyen y Belgrano - Mzs. 166-143-85e-118-85d-90-85c-85b-62.-----**

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el decreto de promulgación para su archivo.-----

Monica Silvina Devia
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones



Julio Cesar Costantino
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones

DADA EN LA SALA DE SESIONES- SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DE LA COMISIÓN DE FOMENTO BARRIO "EL BAÑADO"- EN LA 3° SESIÓN ORDINARIA - 4° REUNIÓN- DÍA -23-03-2022.APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 3598.